

Este aprobado en el m<sup>o</sup> Consejo delas oñs.  
a quién se le despacho título para q<sup>e</sup>le sir-  
viese, y exerziese en veinte y seis de ocho mes  
de Marzo, y año de seiscientos y setenta y  
ocho; y aora por parte de vos D<sup>a</sup> Illaria  
Caxxeno Stoca Vezina dela oha Villa de Le-  
chesín, se me accho Relazion que por el Tes-  
tamento debajo de cuia disposición falle-  
ció el oho Alfonso Caxxeno Stoca V<sup>o</sup> Padre  
y le otorgó en oha Villa areíne y siete d<sup>o</sup> Junio  
del año pasado de mil seiscientos y nobenta  
y tres, por ante Fernando Rabalvo S<sup>r</sup> p<sup>u</sup>.  
y sucesos susponicos, y universales hijos  
y herederos áros, y a D<sup>n</sup> Juan Antonio, y  
D<sup>a</sup> Josefa Caxxeno Stoca v<sup>o</sup>s hermanos  
y como tales amigablemente aríades echo par  
tización y división a los vienes dela herencia y le  
físima al oho V<sup>o</sup> Padre, y en ellas os ária toca  
do arlos la oha D<sup>a</sup> Illaria, la D<sup>a</sup> Francisca S<sup>r</sup>  
perpetua con todos sus protocolos. O<sup>ro</sup>s y per-  
tenencias, segun, y como la ária poseido el R<sup>c</sup>.  
Fernido V<sup>o</sup> Padre, sobre lo qual aríades oto-  
gado la Escriv. combeniente, su ha en esa  
mima Villa de Lechesín en veinte y uno d<sup>o</sup> Febre-  
ro d<sup>o</sup> este presente año, por ante Chiribal

